

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CEDER NAVIA-PORCÍA
POR LA QUE SE RESUELVEN LAS SUBSANACIONES Y ALEGACIONES PRESENTADAS Y SE
APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS
Proceso de selección para la contratación laboral indefinida de un/a Técnico/a de la
Gerencia del CEDER Navia-Porcía y constitución de una lista de reserva

PRIMERO.— Visto que la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía, en sesión celebrada el 26 de junio de 2026, acordó la creación de una plaza de Técnico/a de la Gerencia del CEDER Navia-Porcía, con carácter laboral indefinido y a jornada completa, encomendando a la Junta Directiva la ejecución de dicho acuerdo, la aprobación de las bases reguladoras del proceso de selección y la adopción de cuantos acuerdos fueran necesarios para la cobertura de la plaza.

SEGUNDO.— Visto que la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, reunida por vía telemática el 23 de julio de 2026, aprobó las bases reguladoras del proceso de selección, autorizó el gasto correspondiente y delegó en la Presidencia, entre otras actuaciones, la convocatoria pública del proceso, la aprobación de las relaciones provisional y definitiva de personas admitidas y no admitidas, la resolución de las reclamaciones que correspondan y cuantos actos resulten necesarios para la ejecución del acuerdo.

TERCERO.— Visto que mediante Resolución de la Presidencia de fecha 24 de julio de 2026 se convocó el proceso de selección para la contratación laboral indefinida de un/a Técnico/a de la Gerencia del CEDER Navia-Porcía y la constitución de una lista de reserva.

La convocatoria y las bases reguladoras fueron publicadas en la página web y en el Portal de Transparencia del CEDER Navia-Porcía el día 24 de julio de 2026 y la oferta fue anunciada en Trabajastur el 27 de julio de 2026, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el 10 de agosto de 2026.

CUARTO.— Visto que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinada la documentación presentada, la Gerencia del CEDER Navia-Porcía emitió informe de fecha 12 de agosto de 2026 sobre el cumplimiento de los requisitos de participación y elevó propuesta de relación provisional de aspirantes admitidas y no admitidas.

QUINTO.— Visto que mediante Resolución de esta Presidencia de fecha 12 de agosto de 2026 se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidas y no admitidas y se concedió un plazo de tres días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación, para subsanar los defectos de carácter subsanable o formular las alegaciones que se estimasen oportunas.

En la citada Resolución se hizo constar expresamente que únicamente podrían completarse o corregirse documentos relativos a requisitos o períodos de experiencia alegados dentro del plazo inicial de presentación de solicitudes, sin que resultara posible incorporar nueva experiencia o méritos no alegados inicialmente.

El citado plazo de subsanación finalizó el día 17 de agosto de 2026.

SEXTO.— Visto que mediante Resolución complementaria de esta Presidencia de fecha 12 de agosto de 2026 se incorporó al expediente la solicitud presentada por **Paola Fernández García**, complementándose la relación provisional de aspirantes admitidas y no admitidas y concediéndose a dicha aspirante el correspondiente plazo de alegaciones respecto de su no admisión provisional.

SÉPTIMO.— Visto que durante los respectivos plazos concedidos únicamente han presentado documentación de subsanación y/o alegaciones las aspirantes Andrea Robledo Álvarez y María Teresa Rocha Alonso, sin que conste presentación alguna por las restantes personas provisionalmente no admitidas.

OCTAVO.— Finalizados los respectivos plazos de subsanación y alegaciones, examinada la documentación presentada durante los mismos y visto el Informe de la Gerencia del CEDER Navia-Porcía de fecha 19 de agosto de 2026, incorporado al expediente, en el que se analizan individualmente las subsanaciones y alegaciones formuladas y se eleva propuesta de relación definitiva.

Del referido informe resulta que la documentación presentada durante el trámite de subsanación no permite modificar las causas que determinaron la no admisión provisional de las personas afectadas, al no quedar acreditado, en los términos exigidos por las bases reguladoras, el requisito mínimo de experiencia correspondiente.

Asimismo, no consta la presentación de alegaciones o documentación que determine la modificación de la situación provisional de las restantes personas no admitidas.

SÉPTIMO.— Considerando que la base undécima de las bases reguladoras dispone que, resueltas las subsanaciones y alegaciones, se publicará la relación definitiva de personas admitidas y no admitidas.

En virtud de cuanto antecede, del informe emitido por la Gerencia y de las competencias y facultades delegadas por la Junta Directiva,

RESUELVO

PRIMERO.— Tener por examinadas y resueltas las subsanaciones y alegaciones formuladas durante los plazos concedidos, de conformidad con la valoración y conclusiones contenidas en el informe de Gerencia incorporado al expediente.

SEGUNDO.— Aprobar la RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS en el proceso de selección para la contratación laboral indefinida de un/a Técnico/a de la Gerencia del CEDER Navia-Porcía y constitución de una lista de reserva, con el resultado recogido en el ANEXO I de la presente Resolución.

TERCERO.— Disponer la publicación de la presente Resolución y de su Anexo I en la página web y en el Portal de Transparencia del CEDER Navia-Porcía, que constituyen los medios oficiales de comunicación con las personas aspirantes conforme a las bases reguladoras.

CUARTO.— Hacer constar que, con la publicación de la relación definitiva, queda finalizada la fase de admisión al proceso selectivo, continuándose el procedimiento conforme a las fases previstas en las bases reguladoras.

En Navia, a fecha de la firma electrónica.

El Presidente del CEDER Navia-Porcía.

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA DE UN/A TÉCNICO/A DE LA GERENCIA DEL CEDER NAVIA-PORCÍA Y CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA

Aspirante	NIF	Requisito formación	Requisito experiencia	Resultado definitivo	Motivación
Roberto Gancedo Muñiz	***7353	Cumple	Cumple	ADMITIDO	Cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras.
Andrea Robledo Álvarez	***0363	Cumple	No cumple	NO ADMITIDA	La documentación presentada en subsanación no acredita suficientemente el requisito de experiencia exigido en la base octava.
Carmen González Tamayo	***7256	Cumple	Cumple	ADMITIDA	Cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras.
Marta Rodríguez Redruello	***0035	No cumple	Cumple	NO ADMITIDA	No cumple el requisito de titulación establecido en la base séptima.
María Teresa Rocha Alonso	***1855	Cumple	No cumple	NO ADMITIDA	La documentación presentada en subsanación no permite acreditar el mínimo de experiencia exigido en la base octava.
Adriana Domínguez Pinilla	***1007	Insuficientemente acreditado	No cumple	NO ADMITIDA	No acredita el requisito mínimo de experiencia exigido en la base octava.
Lucía Grossi Rivas	***0645	No cumple	Cumple	NO ADMITIDA	No cumple el requisito de titulación establecido en la base séptima.

Aspirante	NIF	Requisito formación	Requisito experiencia	Resultado definitivo	Motivación
Silvia Huergo Fernández	***9584	No cumple	No cumple	NO ADMITIDA	No cumple el requisito de titulación ni acredita la experiencia mínima exigida.
Paola Fernández García	***4549	Cumple	No cumple	NO ADMITIDA	No acredita el requisito mínimo de experiencia establecido en la base octava.